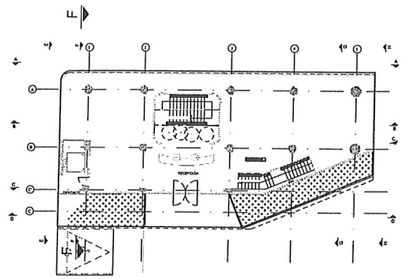

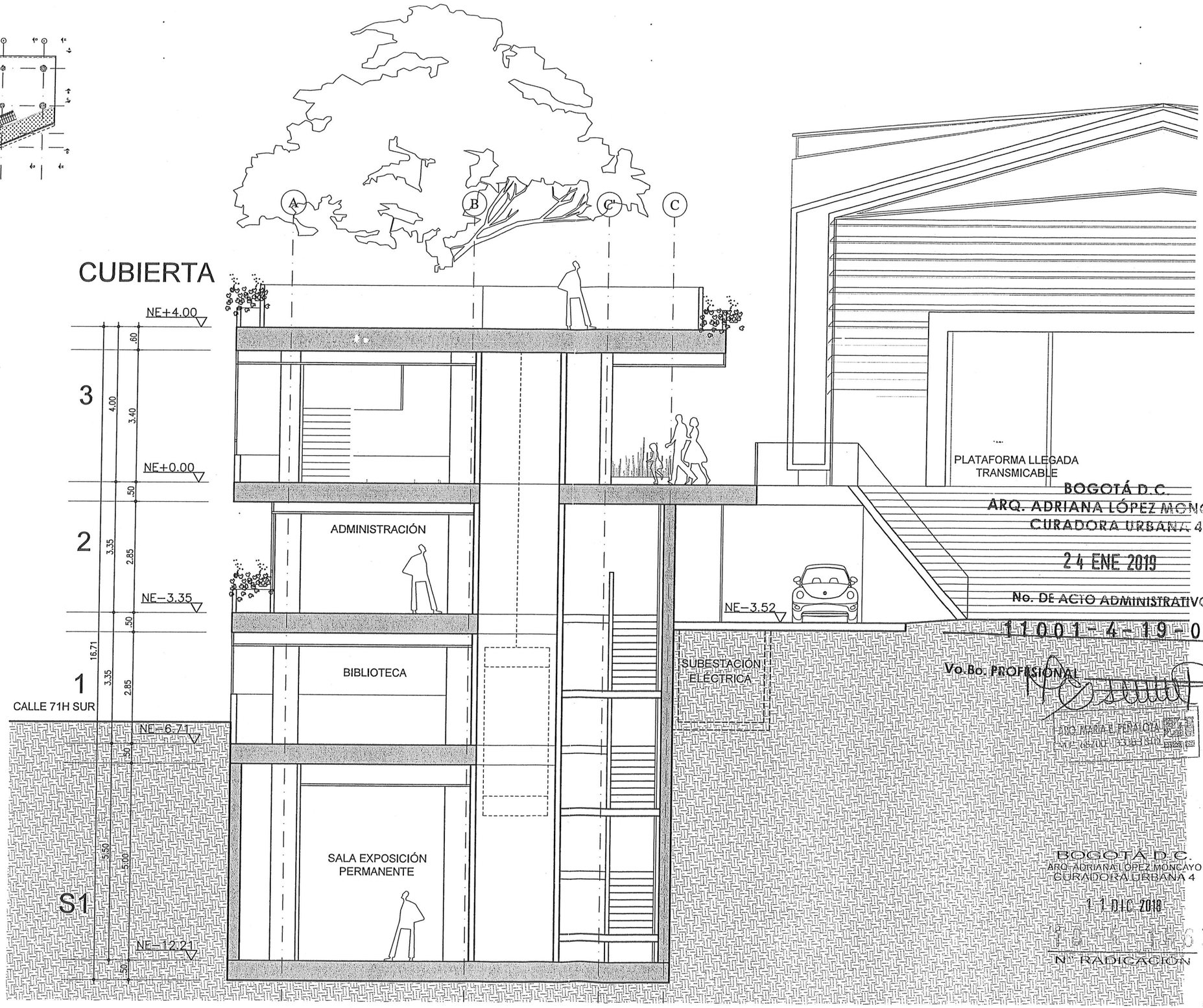

PLANO No.

MU-A-202

PROYECTO:

EQUIPAMIENTO CULTURAL
MUSEO
MIRADOR DEL PARAISO
E3 TRANSMICABLE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Vo Bo. SCRD:

ARQ. IVÁN DARIO QUIÑONES SANCHEZ
MATRICULA No. A41383201O-80063282 CND

PROYECTO ESTRUCTURAL

ING. FABIAN AGUDELO
MATRICULA No. 25202-106508 CND

ARQUITECTOS PROYECTISTAS

ARQ. GUILLERMO MORA
MATRICULA No. A41152012-1032425613 CND

ARQ. NATHALIA MARTINEZ
MATRICULA No. A25592009-38641622 CND

ARQ. CAROLINA LOMBANA
MATRICULA No. A41472012-52994670 CND

DIGITALIZADORES

ARQ. GERMÁN DIAZ
ARQ. SEBASTIAN MEJIA

CONTIENE:

CORTE F-F' MUSEO

ESCALA
1:100

FECHA
noviembre 18

NOMBRE ARCHIVO CAD
ILL A-200.DWG

VERSIÓN
01

MODIFICACIONES

01-01-18

01-01-18

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4

24 ENE 2019

No. DE ACTO ADMINISTRATIVO
11001-4-19-0226
9/22

Vo Bo. PROFESIONAL

BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4

11 DIC 2018

N° RADICACIÓN

OBSERVACIONES:

- Las especificaciones, materiales y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se establecen como base para los diseños técnicos requeridos, entre ellos está el estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, entre otros; los cuales están bajo la responsabilidad de otros profesionales, y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto y/o grupo proyectista.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos, para cambios en el diseño arquitectónico, debe mediar aprobación escrita.
- El Contratista Constructor, debe confrontar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación o variación debe ser consultada por escrito con la Interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el Contratista Constructor en obra.
- Todos los niveles expresados en este insumo arquitectónico están relacionados con los niveles que se indican en el plano topográfico entregado. Sin embargo, el Contratista Constructor debe encargarse de verificarlos y de ser necesario debe replantearlos en obra.
- El Contratista Constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas consignados en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación sólo podrá hacerse con la aprobación previa y emitida de forma escrita por el Contratante o dueño de la obra, la Interventoría y el Arquitecto proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano o versión previa, que cuente con el mismo contenido y nomenclatura.
- El Constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que regula la materia y el estado del arte.
- En caso de que se advierta alguna inexactitud, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos, dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que se realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieren de solución estructural deben ser consultados con el diseñador estructural.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primara la información técnica específica para cada especialidad.
- El Contratante o dueño de la obra, o quien este delegue, será el encargado de tramitar y legalizar ante las Entidades competentes los permisos y licencias requeridas para legalizar la construcción pretendida mediante estos insumos arquitectónicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Subdirección de Infraestructura Cultural